Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 17/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA BELTROM S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", CONTRTACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID Nº 377.247, REFERENTE A LA CLAUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTA TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y CLAUSULA SEPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01.

Asunción, 10 de diciembre de 2021

VISTO: El **Memorándum N° 201/2021**, de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita la resolución que aprueba la Adenda N° 01 del Contrato N° 17/2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma BELTROM S.A., en el marco la adjudicación del Llamado "Adquisición de Alimentos – Segundo Llamado – Plurianual", Contratación Directa N° 15/2020 con I.D. N° 377.247.

El **Dictamen DC N° 027/2021**, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, menciona: *[...]Que, a fin de seguir contando con la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" la Dirección de Contrataciones en uso de las atribuciones que le son conferidas por la ley, procede a modificar Cláusula 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y la Cláusula 7° "VIGENCIA DEL CONTRATO. Que, en estos casos la Máxima Autoridad de la Institución, mediante Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Dirección de Contrataciones dará por atendido el proceso para la modificación correspondiente. POR TANTO: En base a los argumentos de hecho y de derecho mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, considera pertinente celebrar la Adenda N° 01 al Contrato N° 17/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la firma BELTROM S.A., correspondiente a la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID 377.247".*

El **Contrato N° 17/2020**, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma BLETROM S.A.

La **Resolución N° 317/2020** de fecha 17 de noviembre de 2020 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO PLURIANUAL" CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020, ID N° 377.247, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA BELTROM S.A.*", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 4972**, de fecha 09 de marzo de 2021, *por el cual se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores, como Ministra de la Mujer*", y el **Decreto N° 6439** del 7 de diciembre de 2021 *"Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Mujer y se designa Sustituta".*

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 17/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA BELTROM S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", CONTRTACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID Nº 377.247, REFERENTE A LA CLAUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTA TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y CLAUSULA SEPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01.

Asunción, 10 de diciembre de 2021

.../...

Que, la **Ley N° 34/92**, de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto N° 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, *"Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*.

Que, el **Decreto N° 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, *"Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*.

Que, la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19**, de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la **Adenda N° 01** del **Contrato N° 17/2020**, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma BELTROM S.A., en el marco de la adjudicación del llamado Llamado "Adquisición de Alimentos – Segundo Llamado – Plurianual", Contratación Directa N° 15/2020 con I.D. N° 377.247. ----------

Artículo 2° Autorizar, la suscripción de la **Adenda N° 01** al **Contrato N° 17/2020,** conforme a las modificaciones introducidas en la **Cláusula Sexta Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Servicios**, estableciendo como monto máximo la suma de

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 17/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA BELTROM S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", CONTRTACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID Nº 377.247, REFERENTE A LA CLAUSULA SEXTA-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTA TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y CLAUSULA SEPTIMA-VIGENCIA DEL CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01.

Asunción, 10 de diciembre de 2021

.../...

Gs. 63.360.000.- (guaraníes sesenta y tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido, y como monto mínimo la suma total de **Gs. 31.680.000.-** (guaraníes treinta y un millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido; y la **Cláusula Séptima-Vigencia del Contrato**, para ampliar la misma, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022. ----------

Artículo 3°- **Encomendar** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, a realizar los trámites necesarios para la suscripción de la Adenda N° 01 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

María Celsa Aquino B
Ministra Sustituta
Decreto N° 6439